

La Corporación Universitaria Taller Cinco, en su calidad de institución de educación superior ha definido y establecido una política de no alcohol, tabaco y drogas, esto con el fin de promover, prevenir y fomentar el bienestar de todos los trabajadores, contratistas, usuarios y familias que visitan las instalaciones físicas de la empresa, ya que esto genera impactos negativos sobre la sociedad, el ambiente de trabajo y en las personas en su seguridad y condiciones de trabajo, debido a sus factores de riesgo asociado.

Por lo tanto, con el ánimo en el mejoramiento del desempeño laboral y el fomento de los hábitos y estilos de vida saludable, teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución 1075 de marzo 24 de 1992, la Resolución 4225 de mayo 29 de 1992 y la Resolución 2646 de 2008 Se establece los siguientes parámetros:

 Se prohíbe presentarse al cumplimiento de sus actividades, funciones y/o tareas bajo el efecto de sustancias psicoactivas incluidas bebidas alcohólicas o energizantes u otras que afecten el funcionamiento adecuado del desempeño laboral.

 Se prohíbe el consumo de tabaco, sustancias psicoactivas, bebidas alcohólicas o energizantes, durante el desarrollo de actividades y/o funciones dentro de las instalaciones físicas de la empresa.

 Se promueven actividades de sensibilización y de capacitación para los trabajadores, contratistas y temporales que buscan la creación de hábitos y estilos de vida saludables en relación al daño que causa el cigarrillo, bebidas alcohólicas y/o energizantes y sustancias psicoactivas que afectan la salud del individuo y su entorno.

 Los trabajadores deberán tener una conducta responsable y participativa en las acciones de sensibilización que promuevan el cumplimiento de esta política

El incumplimiento de esta política y de las reglas o normas que se deriven de ella, es condición de empleo y contratación de la empresa.

Se firma el día 17 de febrero de 2026.



Por medio del: **ALEJANDRA ALVAREZ RESTREPO**
certificación
Fecha: 2026.02.20 09:24:15

Alejandra Álvarez Restrepo
C.C. 52.184.147
Representante Legal

Elaboró: Nicolás David Fonseca Cortes – Coordinador de Calidad y SST

Revisó: Lina María Sánchez – Directora Gestión de Talento Humano y Administrativa



	POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO Y DROGAS		
CÓDIGO: GAF-SST-PL-02	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	FECHA: 17-02-2026	
		VERSIÓN: 03	

CONTROL DE CAMBIOS				
Versión	Descripción del Cambio	Fecha de aprobación	Resolución N° (Si aplica)	Responsable del Cambio
00	Construcción e Implementación del documento	11-2022	n/a	Coordinador de Calidad y SST
01	Se realiza revisión de la Política, se actualiza el nombre de la institución.	17-01-2024	n/a	Coordinador de Calidad y SST
02	Cambio de encabezado y codificación alineado con el SGC	20-02-2025	n/a	Coordinadora de Calidad y SST
03	Se actualiza fecha y versión	17/02/2026	n/a	Coordinador de Calidad y SST
Elaborado por:		Revisado por:		Aprobado por:
Nicolás David Fonseca Cortes – Coordinador de Calidad y SST		Lina María Sánchez Directora Gestión de Talento humano		 Formado por: ALEJANDRA ALVAREZ RESTREPO Fecha: 2026.02.20 09:38:15 Alejandra Álvarez Restrepo Representante Legal

